

## **ACTA No.45**

En la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, en el Salón de Sesiones del Congreso Nacional, a los diecisiete días del mes de Diciembre del año Dos Mil Doce, siendo la 4:00 de la tarde, se abrió la sesión presidida por el Honorable Diputado Presidente Mauricio Oliva Herrera, con la asistencia de los Honorables Diputados Vicepresidentes: Martha Concepción Figueroa Torres, Marvin Ponce Saucedo y Alba Nora Gúnera Osorio; y, Vicepresidentes Alternos: Orle Aníbal Solís Meraz, Victoria Carrasco García y Oscar Orlando Burgos; Secretario Rigoberto Chang Castillo; Secretario Alterno Ángel Darío Banegas Levia; y, Prosecretaria Jarriet Waldina Paz, así como de los Honorables Diputados Ciudadanos: José Arnulfo López, José Armando Cerros, Adela Palacios Irachez, Fabián Discua Carranza, Lisandro Mauricio Arias Aquino, Carmen Vásquez, Carlos Antonio Martínez Zepeda, Ramón Antonio Leva Bulnes, Mario Alfredo Pinel Rosales, María Emérita Bardales Hernández, Donaldo Ernesto Reyes Avelar, Gonzalo José Rivera Medrano, Róger Danilo Alcántara Pérez, Rafael Orlando Monge Reyes, Francis Carolina Rodríguez Vásquez, Santos Catalino Canales Zelaya, Oscar Emilio Cruz Pineda, Agustín Germán Lagos, Arturo Suárez Moya, Jorge Humberto Pinto Portillo, Juan Carlos Valenzuela Molina, Juan Matamoros Torres, Alexis Danilo Trejo, Carlos Ramón Aguilar Guifarro, Juan Francisco Argeñal Espinal, Víctor Hugo Zúniga Arias, Aníbal Alejandro Barrow Maradiaga, Gilliam Guifarro Montes de Oca, Juan Ramón Morales Turcios, Salvador Videsmundo Cabrera, Jorge Alberto Elvir Cruz, Rodimiro Mejía Merino, Santos Rolando Ramos Salgado, José Rodolfo Zelaya Portillo, Sadia Yarardín Argueta Hernández, Midence Oquelí Martínez Turcios, Valentín Suárez Osejo, Luis Berrios Segovia, Sandra Abelina García Salgado, Hipólita Graciela Rodríguez, Francisca Canales Amador, Francisco Amílcar Zavala, Juan Carlos Molina Puerto, Yaudeth Burbara Canahuati, Raúl Edgardo Búlnes Barahona, Mario Guillermo Aguilar Izaguirre, María Teresa Chávez Lezama, Wilfredo Bustillo Castellanos, Augusto Domingo Cruz Asensio, Marco Antonio Andino Flores, José Ángel Herrera Barahona, Mario Edgardo Segura Aroca, Santos Catalino

Canales Zelaya, Salvador Valeriano Pineda, José Celín Discua Elvir, Víctor Rolando Sabillón Sabillón, Juan Fernando Lobo Pineda, Enrique Orlando Cano Palma, Carlos Humberto Bonilla Aguiriano, Ramón Eudoro Chacón, Elden Vásquez, Marco Antonio Handal Cubero, Maynor Huberto Pinto Valle, Samuel Martínez Durón, Jeffrey Alexander Flores Chavarría, Sergio Arturo Castellanos Perdomo, Nahín Urbina Urtecho, Luis Javier Menocal Fúnez, José Oswaldo Ramos Soto, José Rosendo Muñoz Tróchez, Denis Roberto Velásquez Yanes, Agapito Alexander Rodríguez Escobar, Norman Alberto Galeano Méndez, Fredy Omar Chavarría Castillo, Allan Wilmer Aguiriano, Danelia del Carmen Reynaud Reyes, Felipe Zúniga del Cid, Daniel Flores Velásquez, Fredy Espinoza Mondragón, Eleazar Alexander Juárez Sarabia, Sonia Argentina Fajardo Regalado, Román Villeda Aguilar, Juan José Ordoñez, José Naún Gámez Cárcamo, Norma Haydee Calderón Arias, Juana Esperanza Mejía, Juan Carlos Ribot Font, Marcio Junior Vega Pinto, Armando Calidonio Alvarado, Juan Baustista Alvarenga Cáceres, Carlos Alejandro Hernández Soto, Lorenza del Carmen Aguilar Galeano, Gérman Edgardo Leitzelar Vidaurrreta, José Tomás Ponce Posas y José Tomás Zambrano Molina, dando cumplimiento al Orden del Día establecido, se desarrolló en la forma siguiente:

- 1.- La Secretaría procedió a la comprobación del quórum.
- 2.- La Presidencia declaró abierta la sesión.
- 3.- La Secretaría dio lectura al Acta de la sesión anterior, la cual fue tomada en consideración, puesta a discusión y suficientemente discutida, se Aprobó. No se presentó ninguna reconsideración.
- 4.- El Pastor Pío Reimundo, expresó una elocuente invocación a Dios nuestro Señor en la forma siguiente:  
“Bueno estas cosas así son, pero siempre ayudan a bien, vamos a leer la palabra de Dios en esta tarde en el Libro del Profeta Isaías, Capítulo

9, Versículo 6 y la leo en el nombre del Padre, del Hijo y el Espíritu Santo, "Porque un niño nos es nacido, hijo nos es dado; y el principado sobre su hombro: y llamará su nombre admirable, consejero, dios fuerte, padre eterno, príncipe de paz. Lo dilatado de su imperio y la paz no tendrán límite, sobre el trono de David y sobre su reino, disponiéndolo y confirmándolo en juicio y en justicia desde ahora y para siempre. El celo de Jehová de los ejércitos hará ésto", a propósito de estos días que deben de ser días de regocijo, deben ser días en que estemos envueltos en el amor, la palabra de Dios en el Profeta Isaías nos está diciendo, profetizando mejor dicho setecientos cincuenta (750) años antes de la venida del Mesías y está diciendo que un niño os es dado y no solo eso dice, sino que será el principado sobre su hombro y después de esos setecientos cincuenta (750) años encontramos nosotros a una mujer humilde y sencilla a quien el ángel llega a anunciarle de que concebiría un hijo y se llamaría su nombre Emanuel, que significa Dios con nosotros aquí adentro y si leemos un poco el Evangelio de San Juan encontramos que ese Dios con nosotros se encuentra antes de los tiempos cuando dice que en el principio era el verbo y el verbo era con Dios, él esta antes de todos los tiempos, ese verbo se hace carne en el vientre de San María Virgen y habita entre los hombres y estando en esa condición de hombres él se entrega a sí mismo por amor a nosotros, ya el Padre había hecho tantos esfuerzos por terminar el pecado de todos los hombres que como el mismo dice mi pueblo de continua al corazón va al mal, sin embargo cuando Jesús viene y por ese amor asimismo el permite morir a la cruz del calvario el fue cien por ciento (100%) hombre, pero era cien por ciento (100%) Dios y el muere en la cruz del calvario con esa dolorosa muerte y con ese derramamiento de sangre que hoy para ustedes y para mí nos lava de todos nuestros pecados a todos aquellos que hemos creído. A propósito de esta navidad que recordamos el nacimiento del hijo del hombre, es necesario que llamemos a la reflexión y que entendamos y comprendamos que

solo en paz podemos vivir y esa paz solo la podemos encontrar en Jesús de Nazaret, el es el único no hay nadie más, no hay hombre que venga a proclamar la paz si no está con Jesús de Nazaret, en este tiempo de navidad es un tiempo de reflexión especialmente para ustedes varones y mujeres que tiene en sus manos legislar para el bien común de la nación, es un tiempo de reflexión que Dios venga y derrame su sabiduría sobre cada uno de nosotros hermanos, para que lo que hagáis, lo hagáis ciertamente para el bien común, vamos a orar hermanos. Padre amoroso y Dios misericordioso en esta hora mis hermanos y yo que estamos aquí reunidos en este Hemiciclo desde aquí y ahora venimos ante tu presencia para adorarte, para bendecirte, para exaltar, para glorificar tu nombre ese nombre que es por sobre todo nombre por el cual toda rodilla se doblara en los cielos, en la tierra y debajo de la tierra para proclamar que Jesucristo es el Señor para la honra y la gloria de nuestro padre, venimos ante ti Señor creyendo que eres nuestro Padre y que tu eres nuestro hijo, como está escrito también venimos sabiendo de cómo está escrito en el Evangelio de San Juan, yo soy la vid verdadera y mi padre es el labrador y vosotros sois los pámpanos, creyendo que nosotros somos esos pámpanos que nos nutrimos de ti Señor porque de ti viene toda la sabiduría, de ti viene la inteligencia, de ti viene el querer como el hacer en nuestra vidas bajo tu santa voluntad, Padre en esta hora llegamos nuestra mente, nuestros pensamientos a la obediencia tuya Padre Eterno para que seas tú guiando a cada uno de estos hombre y mujeres aquí presentes, oh Dios por ese camino de la sabiduría, por ese camino de la inteligencia y que todo lo que se haga aquí sea para hónrate a ti mi Dios y que sea como dije para el bien común, te bendecimos Padre eterna y te exaltamos y glorificamos, oh Padre dales sabiduría a todas las personas que están eminencia, dales sabiduría a cada uno de ellos oh Dios para que cada palabra, cada pensamiento que salga de ellos sea un pensamiento para edificar a nuestro pueblo, para edificar a nuestro país Honduras Padre

eterno, oh Señor de la gloria gracias, te damos gracias porque sabemos lo que estás haciendo y lo que vamos hacer y lo que significa nuestro país honduras para ti, sabemos porque tu nos has dicho que para Honduras es un país lleno de riquezas y sabemos que esa riqueza tu oh Dios nos darás la sabiduría para que puedan explotarse y que este pueblo sea un pueblo bendito por ti, gracias Señor por los Honorables Diputados esta augusta cámara Padre eterno, te bendecimos, te exaltamos y te glorificamos Padre y te pedimos que esta navidad sea una navidad de gozo, ese gozo que solo viene de ti y que la paz tuya que sobrepasa todo entendimiento guarde vuestros pensamiento y vuestros corazones en Cristo Jesús amén y amén, que Dios los bendiga y feliz navidad a cada uno”.

El Honorable Diputado Presidente Mauricio Oliva Herrera puntualizó: Muchas gracias Señor Pastor, estimados Diputados(as) el jueves recién pasado falleció en esta ciudad capital el Doctor Marco Antonio Sosa, el fue Diputado a este Congreso Nacional de Honduras por el Partido Liberal de Honduras, representando el Departamento de Atlántida, quiero rogarles que nos pongamos de pie y le tributemos un minuto de silencio.

- 5.- El Honorable Diputado Presidente Mauricio Oliva Herrera llamó al ciudadano VÍCTOR MANUEL LOZANO URBINA, como Magistrado de la Sala de lo Constitucional de la Honorable Corte Suprema de Justicia, para que preste su promesa de Ley, pronunciando la fórmula constitucional “Prometo ser fiel a la República, cumplir y hacer cumplir la Constitución y las leyes”, quedando en posesión de su cargo.
- 6.- Con la venia de la Cámara se conocieron los asuntos siguientes:
  - 1) **CORRESPONDENCIA:**

- a) Oficio No.SGPR-302-2012, con fecha 11 de Diciembre de 2012, enviado por la Procuraduría General de la República. Con instrucciones de la Señora Procuradora General de la República, remito la Certificación de la Opinión Legal No.PGR-DNC-56-2012, el Auto de Aprobación de fecha 30 de Noviembre del presente año, referente al Expediente identificado en esta Institución con Registro No.PGR-664-2012, mismas que se relacionan con la solicitud de Opinión sobre el Proyecto de Decreto presentado a la consideración del Pleno, por el Honorable Diputado Vicepresidente Mauricio Oliva Herrera, orientado a autorizar a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, para que por medio de la Procuraduría General de la República, en representación del Estado de Honduras, otorgue título de Dominio Libre de todo Gravamen a favor de la Asociación de Veteranos de Guerra de Honduras (ASOVEGUEH). “Comando Número Dos Sargento Segundo Cristóbal Ventura” de la Ciudad de Choluteca, Departamento de Choluteca.
- b) Oficio No.STSS-510-12, con fecha 12 de Diciembre de 2012, remitida por la Secretaría de Estado en los Despachos de Trabajo y Seguridad Social. Acuso recibo de su Oficio No.366-2012/CN, mediante el cual solicita opinión sobre el Proyecto de Decreto contenido de la “LEY DEL PROGRAMA NACIONAL DE APOYO A JÓVENES EMPRESARIOS”. Revisado y analizado dicho Proyecto por la Dirección de Servicio Legales de esta Secretaría, como del parecer que el mismo vendría a favorecer a los jóvenes empresarios al iniciar sus empresas y a generar empleo a un sinnúmero de hondureños. En vista de lo anterior, se recomienda que esta Ley sea consensuada con un representante del Instituto

Nacional de la Juventud, de la Secretaría de Educación, de la Secretaría de Trabajo y Seguridad Social, de la Secretaría Técnica de Planificación y Cooperación Externa, de la Secretaría de Agricultura y Ganadería, de la Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente, del Consejo de Universidades de Honduras, de la Asociación de Municipios de Honduras, de la Secretaría de Industria y Comercio y de la Cámara de Comercio e Industria. Sirva de fundamento a la presente, el Artículo 632, numeral 4) del Código de Trabajo.

- c) Oficio No.0893-2012, fechado 11 de Diciembre de 2012, remitido por la Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente (SERNA). En respuesta al Oficio No.474-2012/CN, de fecha 22 de Noviembre del año en curso, referente al Proyecto de Decreto Legislativo donde se autoriza a la Fiscalía General de la República la construcción de la nueva Morgue Judicial, en la Ciudad de Comayagua, Departamento de Comayagua. En tal sentido, le remito las observaciones al respecto realizadas por la Dirección de Servicios Legales de esta Secretaría de Estado, en la cual manifiesta que en el mismo Decreto Legislativo se debe incluir una disposición referente a que se deben solicitar los permisos municipales y ambientales correspondientes. Le adjunto copia del memorando N.DL-208-2012 de la Dirección de Servicios Legales, en referencia al proyecto ley en mención. Aprovecho la oportunidad para reiterarle las muestras de mi más alta y distinguida consideración.
- d) Oficio No.D.E. 594-2012, de fecha 12 de Diciembre de 2012, remitida por el Patronato Nacional de la Infancia, por medio de la presente remito a Usted, el REPORTE GENERAL DEL

PRESUPUESTO DE EGRESO, correspondiente al MES DE NOVIEMBRE DE 2012 del Patronato Nacional de la Infancia (PANI) aprobaron según Decreto No.264-2010 de fecha 28 de Diciembre del 2012 del Soberano Congreso Nacional.

- e) Nota de fecha 9 de noviembre de 2012, enviada por el CENTRO DE CULTURA GARINAGU DE HONDURAS, en donde se remite el INFORME DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA por el período comprendido del 1 de Enero al 30 de Septiembre del 2012.
- f) Oficio No.968-DG-2012, fechado 10 de Diciembre de 2012, remitido por el Instituto Hondureño para la prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA). Por medio remito a Usted Informe Financiero de Recursos y Gastos, correspondiente al mes de Noviembre de 2012, esperando haber cumplido con lo solicitado, me suscribo de Usted.
- g) Oficio No. 259-SSC-2012, 11 de Diciembre de 2012, enviado por la Corte Suprema de Justicia, **CERTIFICACIÓN**. El Infrascrito Secretario de la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, CERTIFICA: La sentencia que literalmente dice: "CORTE SUPREMA DE JUSTICIA.- SALA DE LO CONSTITUCIONAL.- Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, veintiocho de Agosto de Dos Mil Doce. VISTO: Para dictar Sentencia el Recurso de Inconstitucionalidad interpuesto por vía de acción por el Abogado JUAN GABRIEL MARTÍNEZ DURÁN, en su condición de Apoderado Legal de la Sociedad Mercantil Denominada AGRO INDUSTRIAL EL CALAN SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, para que se declare la Inconstitucionalidad del Decreto Legislativo

número 18-2008, de fecha Trece de Marzo del Año Dos Mil Ocho, publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 31, 594 en fecha Veintinueve de Abril del año Dos Mil Ocho, por considerar que el mismo infringe de forma directa, varios preceptos constitucionales. ANTECEDENTE que en fecha Catorce de Septiembre del Año Dos Mil Diez compareció ante este Tribunal, el Abogado JUAN GABRIEL MARTÍNEZ DURÁN, en su condición de apoderado Legal de la Sociedad Mercantil denominada AGRO INDUSTRIAL EL CALÁN SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, promoviendo Recurso de Inconstitucionalidad por vía de acción contra el Decreto Legislativo No. 18-2008, de fecha Trece de Marzo del año Do Mil Ocho, publicado en el Diario Oficial La Gaceta, No. 31,594 en fecha Veintinueve de Abril del año Dos Mil Ocho, por considerar que contraviene lo preceptuado en los Artículos 13, 82, 89, 90, 94, 96, 97, 103, 105 y 354 de la Constitución de la República. CONSIDERANDO (1): Que la Constitución de la República establece el control directo de la Constitucionalidad de las leyes, al declarar que cualquier persona que tenga un interés directo, personal y legítimo puede interponer por vía de acción ante la Honorable Corte Suprema de Justicia la Garantía de Inconstitucionalidad, contra una Ley que considere ser contraria a la referida norma fundamental; determinando que las sentencias en que se declare la inconstitucionalidad de una norma será objeto de ejecución inmediata, tendrá efectos generales y, por lo tanto derogará dicha norma. CONSIDERANDO (2): Que la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia conoce la multa o arresto en materia de policía, siempre deberá ser oído el afectado”. En cuanto a las alegadas vulneraciones planteadas, esta Sala de lo Constitucional considera que son

válidas; toda vez que del análisis del Decreto 18-2008, efectivamente se ha comprobado que el mismo modifica el procedimiento establecido para la ejecución del proceso de reforma agraria, se ha encontrado que en el nuevo trámite introducido este no admite oposición alguna, por parte de los propietarios de tierras afectadas, los cuales de esta manera se ven imposibilitados a ser oídos e interponer recursos respectivos. Es pues criterio de la Sala, que estando el derecho de defensa consagrado por nuestra norma constitucional y que además es un derecho fundamental consagrado por varios tratados internacionales de los que el Estado de Honduras es signatario; en ese orden de ideas, resulta indudablemente claro que toda persona natural o jurídica tiene derecho a la defensa, derecho en el cual se incluye el que pueda hacerse aconsejar, defenderse a ser oído en todo procedimiento administrativo o judicial, presentar pruebas, disponer de recursos procesales y a no ser juzgado en ausencia; en fin este derecho tiene como objeto que toda persona sea oída y vencida en juicio; en otras palabras la inviolabilidad del derecho de defensa consiste, radicalmente, en que el justiciable disponga de “oportunidad suficiente” para participar con utilidad en el proceso, y para ello es obvio que se requiere: a) Tener noticia o conocimiento del proceso y de cada uno de sus actos o etapas; b) ser oído; c) Ofrecer y producir pruebas. Cuando el proceso es “contradictorio”, o sea, cuando hay controversia entre las partes, el mismo tiene que sustanciarse conforme al principio de “bilateralidad” o contradicción, que asegura la participación de ambas partes y el conocimiento recíproco de los actos y etapas procesales; así pues la bilateralidad refleja el cumplimiento del debido proceso y la sujeción de este a las formas sustanciales de la

defensa en juicio. Esta Sala de lo Constitucional, al tenor de lo expresado anteriormente observa que con el referido Decreto en perjuicio de los propietarios de tierras afectadas se producen vulneraciones constitucionales tales como: la Ley, y que para cada caso concreto que se plantee, ya sea en la instancia administrativa o en la judicial, habrá un procedimiento previamente establecido para dilucidarlo; encuentra esta Sala que el cuestionado Decreto, sustrae efectivamente del conocimiento y procedimiento con que se habían estado ventilando todos aquellos expedientes, iniciados con anterioridad a la vigencia del referido Decreto, tal sustracción evidentemente violenta el debido proceso consignado en el Artículo 90. De nuestra Carta Magna; y es que entendemos que la garantía genérica del debido proceso, encaja en el derecho a la jurisdicción, mismo que no se agota con el solo acceso de las partes al Tribunal, sino que se desarrolla durante toda la secuela del proceso en persecución de la sentencia o resolución que resuelva la pretensión, así pues para que exista la posibilidad de defensa y debido proceso, tiene que haber proceso, lo que presupone disponer del acceso al Órgano Judicial o Administrativo para que administre justicia; Es evidente que con la aludida sustracción que el decreto hace, de todos aquellos procesos agrarios que se venían conociendo en la Vía Administrativa como Judicial, para trasladarlos a la esfera de su competencia, con ello se provoca no solo la vulneración del debido proceso sino que también la garantía constitucional consignada en el Artículo 94 de nuestra Carta magna. Evidentemente el Decreto 18-2008 al vedar las Garantías Constitucionales del Derecho de Defensa, derecho a la Jurisdicción, y debido proceso, en cuya defensa procede la garantía procesal de amparo; que tiene

consagración en los instrumentos internacionales sobre derechos humanos, los cuales en Honduras, de acuerdo con el Artículo 16, párrafo segundo de la Constitución, tiene rango constitucional; en ese sentido la Declaración Universal de los Derechos Humanos, además de establecer en su Artículo 12 la garantía del debido proceso, puede decirse que consagra como derecho de todas las personas el derecho de amparo a los derechos fundamentales, recurso efectivo, ante los Tribunales competentes, que la ampare contra actos que violen sus derechos fundamentales reconocidos por la Constitución o por la Ley”. Este derecho primordial sería la de expropiar tierras que se encuentren en litigio, con ello no se está vulnerando el derecho Constitucional a la Propiedad, ya que si bien es cierto la Norma Constitucional reconoce y garantiza la propiedad privada, también es cierto que tal reconocimiento está basado “En su más amplio concepto de función social”, lo que implica de que a la par del interés individual también debe privar un interés social, en ese sentido el concepto de interés social, es la base de la Ley de Reforma Agraria; encontramos entonces que la propia Constitución intuye los lineamientos para la ejecución del proceso de Reforma Agraria, la cual al tenor del Artículo 344 constitucional se “Declara de necesidad y utilidad pública su ejecución”, constitucionalmente será entonces facultad del Estado la expropiación de tierras de propiedad privada, con fines de Reforma Agraria, esto a fin de garantizar un sistema de propiedad, tenencia y explotación que garantice la justicia social en el campo, debemos entender que tal facultad concedida al Estado por nuestra Constitución, no constituye en manera alguna que el mismo se pueda exceder actuando arbitrariamente y con ello menoscabando el derecho a la

Propiedad Privada; en un Estado democrático y de derecho se entiende que tal facultad de expropiación se debe enmarcar en el respeto absoluto de la Constitución y de la Normativa atinente a los procesos de expropiación y que si el Estado se ve compelido a usar tal mecanismo, será única y exclusivamente en aquellas situaciones necesarias que el interés social lo demande; en ese orden de ideas es parecer de esta Sala, que el cuestionado Decreto no vulnera el derecho de propiedad, habida cuenta de que el derecho de expropiación es una facultad constitucional concedida al Estado; es criterio también que en cuanto a la prohibición que se hace en el referido decreto de enajenar todas aquellas tierras adjudicadas a través del proceso de reforma agraria (Vid., párrafo segundo del Artículo 16. Del Decreto 18-2008), con ello no se violenta el derecho de propiedad, ya que el Estado está facultado constitucionalmente a fin de restringir el derecho de propiedad privada, para fines de ejecución de la Reforma Agraria. CONSIDERANDO (8): Que a la luz de lo y para ser enviada al CONGRESO NACIONAL DE LA REPÚBLICA, se extiende en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los cinco (5) días del mes de Diciembre de Dos Mil Doce, Certificación de la Sentencia de fecha Veintiocho (28) de Agosto de Dos Mil Doce, recaída en el recurso de Inconstitucionalidad registrado en este Tribunal con el Número 585-10. DANIEL ARTURO SIBRIAN BUESO, SECRETARIO SALA DE LO CONSTITUCIONAL.

2) **PROYECTOS:**

- a) Remitió Proyecto de Decreto la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad, con fecha 17 de Diciembre de

2012, relativo a reformar el Artículo 43 de la LEY DE POLICÍA.

El Honorable Diputado Presidente Mauricio Oliva Herrera manifestó: Conscientes de que éso es relativamente urgente el dictaminar esas reformas a la LEY DE POLICÍA para continuar con el proceso de depuración vamos a nombrar una Comisión Especial para que nos emita un Dictamen a un más corto plazo integrado por los Honorables Diputados:

Mario Alonso Pérez López

José Tomás Zambrano Molina

Agapito Alexander Rodríguez Escobar

Vicepresidente Orle Aníbal Solís Meraz

Vicepresidente Marvin Ponce Saucedo,

Armando Calidonio Alvarado

Osman Danilo Aguilar

Oلمان Danery Maldonado Rubio

Gérman Edgardo Leitzelar Vidaurreta.

- b) Oficio enviado por la Secretaría de Estado del Despacho Presidencial, de fecha 17 de Diciembre de 2012, remitiendo el Proyecto de Decreto referente a exonerar del pago de derechos, tributos, impuestos, tasas incluyendo derechos arancelarios, de introducción, pago de bienes inmuebles y demás contribuciones y de todo tipo de gravámenes, a nivel municipal o de alcaldías y nivel central a la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad para la CONSTRUCCIÓN DE LOS CENTROS PENITENCIARIOS DE NACO, CORTÉS, o cualquier otro Centro Penitenciario que se construya en cualquier parte del territorio nacional.

- c) Oficio No.DGCP-1011-2012, con fecha 11 de Diciembre de 2012, enviado por la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, remitiendo el Proyecto de Decreto relativo a autorizar a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, para que mediante la entrega de “Bonos Gobierno de Honduras (GDH)”, cancele al Banco Central Honduras el Préstamo Temporal por un monto de DOS MIL MILLONES DE LEMPIRAS EXACTOS (L2,000,000,000.00), más los intereses generados por dicho préstamo, el cual fue aprobado por el Directorio del Banco Central de Honduras (BCH), mediante Resolución No.482/11-2012 de fecha 26 de Noviembre del 2012.
  
- d) Oficio No.SDP-976-2012, fechado 5 de Diciembre de 2012, enviado por la Secretaría de Estado del Despacho Presidencial remitiendo el Proyecto de Decreto contentivo de MODIFICACIÓN No.9 AL CONTRATO: “CONSTRUCCIÓN DE LA CARRETERA VILLA DE SAN ANTONIO – GOASCORÁN, SECCIÓN I SUB-SECCIÓN I-B “LAMANÍ – EL QUEBRACHAL” EST. 20+000 A EST. 54+860” (LONG. 29.90 Km.) con la Empresa CAABSA CONSTRUCTORA, S.A. de C.V.
  
- e) Oficio No.SDP-981-2012, de fecha 6 de Diciembre de 2012, remitido por la Secretaría de Estado del Despacho Presidencial, remitiendo el Proyecto de Decreto contentivo del ACUERDO No.15-DGTC, que contiene el TRATADO SOBRE DELIMITACIÓN MARÍTIMA ENTRE LA REPÚBLICA DE HONDURAS Y LA REPÚBLICA DE CUBA.

- f) Oficio No.SDP-980-2012, con fecha 6 de Diciembre de 2012, enviando por la Secretaría del Despacho Presidencial, enviando el Proyecto de Decreto contentivo del ACUERDO No.21-DGTC, de fecha 9 de Octubre de 2012, que contiene el "PROTOCOLO DE NAGOYA SOBRE ACCESO A LOS RECURSOS GENÉTICOS Y PARTICIPACIÓN JUSTA Y EQUITATIVA EN LOS BENEFICIOS QUE SE DERIVEN DE SU UTILIZACION AL CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA".
  
- g) Oficio No.SDP-877-2012, de fecha 5 de Diciembre de 2012, remitido por la Secretaría de Estado del Despacho Presidencial, presentando el CONVENIO DE PROGRAMA DE DONACIÓN PARA UN FONDO ÚNICO, por un monto de SEIS MILLONES SETESCIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS TRES DÓLARES AMERICANOS EXACTOS (US\$6,712,803.00), suscrito con el Fondo Mundial.
  
- h) El Honorable Diputado Armando Calidonio Alvarado, introdujo la Exposición de Motivos y el Proyecto de Decreto contentivo de la LEY ESPECIAL DE LA DEPURACIÓN POLICIAL.
  
- i) El Honorable Diputado Agapito Alexander Rodríguez Escobar, previa Exposición de Motivos presentó el Proyecto de Decreto relativo a autorizar la transferencia presupuestaria de UN MILLÓN QUINIENTOS MIL LEMPIRAS (L.1.500,000.00), en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, correspondiente al presente año 2012, para que el Fondo Social para la

Vivienda (FOSOVI), pueda cubrir sus obligaciones y compromisos financieros pendientes, que le permitan cerrar el presente año fiscal.

- j) El Honorable Diputado Secretario Rigoberto Chang Castillo, presentó la Exposición de Motivos y los Proyecto de Decretos relativos a: Declarar la LAGUNA DE BACALAR como Área Protegida bajo la categoría de Refugio de Vida Silvestre e integrarla al Sistema Nacional de Áreas Protegidas de Honduras (SINAPH), bajo el nombre “REFUGIO DE VIDA SILVESTRE LAGUNA DE BACALAR, ubicada en el límite mismo de la zona de amortiguamiento de la Biósfera del Río Plátano y en los límites geográficos del territorio de La Mosquitia, dentro del Municipio de Juan Francisco Bulnes, entre los poblados de Batalla, Palacios y Tocamacho; y, Autorizar a la MUNICIPALIDAD DE ESQUIPULAS DEL NORTE, del Departamento de Olancho, para que pueda suscribir un préstamo con el Banco Continental por un monto de L.15.977,057.00 con el objeto de construir el PUENTE SOBRE EL RÍO CHIQUITO.

7.- La Secretaría continuando con la agenda pasó a Dictámenes:

- 1) Dictamen favorable presentado por la Comisión Ordinaria de Relaciones Exteriores nombrada para dictaminar el Proyecto de Decreto presentado a la consideración del Pleno por el Honorable Diputado Secretario Rigoberto Chang Castillo, sobre el Proyecto de Decreto contentivo de otorgar al Señor Canciller de la República CHINA-TAIWAN, Señor DAVID Y. L. LIN, la Condecoración de Honor del Congreso Nacional de la República en el Grado de GRAN CRUZ CON PLACA DE ORO, en ocasión de su visita oficial a nuestro país; firmando los Honorables Diputados: Wenceslao

Lara Orellana, Dennis Roberto Velásquez Yanes, Welsy Milena Vásquez López, Prosecretaria Jarriet Waldina Paz, Vicepresidente Orle Aníbal Solís Meraz, Samuel Martínez Durón, Donaldo Ernesto Reyes Avelar y Marco Antonio Handal Cubero.

La Secretaría anunció la discusión en primer debate, interviniendo en el Artículo 1 el Honorable Diputado Vicepresidente Alterno Oscar Orlando Burgos quien apuntó: Buenas tardes compañeros(as), por la urgencia de este Proyecto de Decreto quiero solicitar a la Cámara se le dispensen dos debates y se apruebe en un único debate, ruego a la Señora Secretaria le dé el trámite correspondiente, muchas gracias.

La presente moción fue tomada en consideración, puesta a discusión y suficientemente discutida, se aprobó.

Los Artículos 1 y 2 se aprobaron de acuerdo con el Proyecto acogidos por el Dictamen, interviniendo en el Artículo 1 el Honorable Diputado Carlos Antonio Martínez Zepeda quien apuntó: Muchas gracias Señor Presidente, solo es porque creo que todos hemos tenido un lapsus acá, creo que teníamos una buena cantidad de alcaldes de diferentes partes del país y no nos tomamos en tiempo para saludarlos y para darles la bienvenida al Hemiciclo, así que creo que ahí fallamos en el Protocolo, solo quería hacer ese pequeño comentario, muchas gracias.

- 2) Dictamen favorable presentado por la Comisión Ordinaria de Obras Públicas, Transporte y Vivienda, sobre el Proyecto de Decreto contentivo de la MODIFICACIÓN No.4, CONTRATO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO RUTINARIO: BACHEO ASFÁLTICO, SELLOS

PARCIALES Y OTRAS ACTIVIDADES EN LA RED VIAL PAVIMENTADA: RUTA 25, TEGUCIGALPA – SANTA LUCÍA, RUTA 55, ACCESO A SANTA LUCÍA Y MEJORAMIENTO DE ACCESO A LA ALDEA DE EL CHIMBO, con la Empresa CONSTRUCTORES y CONSULTORES EN INGENIERÍA S. DE R. L. (C y C); firmando los Honorables Diputados: Rossel Renán Inestroza Hernández, Agapito Alexander Rodríguez Escobar, Francis Carolina Rodríguez, Prosecretaria Jarriet Waldina Paz y Ricardo Antonio Díaz Aceituno,

La Secretaría anunció la discusión en primer debate, pasando todo su articulado en el debate enunciado.

- 3) Dictamen favorable presentado por la Comisión Ordinaria de Obras Públicas, Transporte y Vivienda, sobre el Proyecto de Decreto contentivo de la MODIFICACIÓN No.4, CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO: BACHEO ASFÁLTICO, SELLOS PARCIALES Y OTRAS ACTIVIDADES EN LA RED VIAL PAVIMENTADA: RUTA 25, TEGUCIGALPA – SANTA LUCÍA, RUTA 55, ACCESO A SANTA LUCÍA Y MEJORAMIENTO DE ACCESO A LA ALDEA DE EL CHIMBO, con la Sociedad JF CONSTRUCCIONES S.A de C.V.; firmando los Honorables Diputados: Rossel Renán Inestroza Hernández, Agapito Alexander Rodríguez Escobar, Francis Carolina Rodríguez Vásquez, Prosecretaria Jarriet Waldina Paz y Ricardo Antonio Díaz Aceituno.

La Secretaría anunció la discusión en primer debate, pasando sus dos Artículos en el debate enunciado.

- 4) Dictamen favorable presentado por la Comisión Ordinaria de Obras Públicas, Transporte y Vivienda, nombrada para dictaminar el Proyecto de Decreto presentado a la consideración del Pleno por el Poder Ejecutivo a través de la Secretaría de Estado en los Despachos de Obras Públicas, Transporte y Vivienda, contentivo de la MODIFICACIÓN No.3 AL CONTRATO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DEL PROYECTO: PAVIMENTACIÓN DE LA CARRETERA CATACAMAS – RÍO TINTO, EN EL DEPARTAMENTO DE OLANCHO, con una longitud aproximadamente de 20.50 kms. con un monto de TRES MILLONES CUATROSCIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTO TREINTA Y SEIS LEMPIRAS CON 75/00 (L.3,440,536.75), incrementándose al contrato original a un valor de TRECE MILLONES DOCIENTOS VEINTISEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CON 08/00 (L.13,226,534./08), ampliándose el plazo en once meses con quince días (11.5) para un total de Dieciocho meses con quince días, contados a partir de la orden de inicio, suscrito entre el Licenciado MIGUEL ÁNGEL GÁMEZ, actuando en su condición de Secretario de Estado en los Despachos de Obras Públicas, Transporte y Vivienda (SOPTRAVI) y el Ingeniero LUÍS FERNANDO ESTRADA TENORIO, en su Condición de Representante Legal de la Empresa OBRAS CIVILES S.A (OCSA), firmada en la Ciudad de Tegucigalpa M.D.C., el 27 de Julio del 2012; firmando los Honorables Diputados: Rossel Renán Inestroza Hernández, Agapito Alexander Rodríguez Escobar, Francis Carolina Rodríguez, Prosecretaria Jarriet Waldina Paz y Ricardo Antonio Díaz Aceituno.

La Secretaría anunció la discusión en primer debate, pasando los Artículos 1 y 2 en el debate enunciado.

- 5) Dictamen favorable presentado por la Comisión Ordinaria de Obras Públicas, Transporte y Vivienda, nombrada para dictaminar el Proyecto de Decreto presentado a la consideración del Pleno por el Poder Ejecutivo a través de la Secretaría de Estado en los Despachos de Obras Públicas, Transporte y Vivienda, contentivo de la MODIFICACIÓN No.4 AL CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN DE EL PROYECTO: PAVIMENTACIÓN DE LA CARRETERA CATACAMAS – RÍO TINTO, EN EL DEPARTAMENTO DE OLANCHO, con la Constructora ROSALES S. de R.L.; firmando los Honorables Diputados: Rossel Renán Inestroza Hernández, Agapito Alexander Rodríguez Gavarrete, Francis Carolina Rodríguez, Prosecretaria Jarriet Waldina Paz y Ricardo Antonio Díaz Aceituno.

La Secretaría anunció la discusión en primer debate, pasando su Articulado en el debate enunciado.

- 6) Se prosiguió con la discusión en segundo debate el Proyecto de Decreto presentado a la consideración del Pleno por el Poder Ejecutivo a través de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas contentivo del CONVENIO DE COOPERACIÓN FINANCIERA suscrito entre el Gobierno de la República Federal de Alemania y el Gobierno de la República de Honduras en fecha 22 de junio de 2009, así como el Contrato de Aporte Financiero de fecha 25 de Junio de 2009 hasta por la cantidad de QUINCE MILLONES DE EUROS (EUR.15,0000.00.00), celebrado entre “KREDITANSTALT FUR WIEDERAUFBAU” (KFW), el FONDO HONDUREÑO DE INVERSIÓN SOCIAL (FHIS) y la Secretaría de Educación, destinados a la ejecución del “Programa Modernización de la Infraestructura Educativa y su Gestión Local” (PROMINE).

La Secretaría anunció la discusión, interviniendo en el Artículo 1 el Honorable Diputado Sergio Arturo Castellanos Perdomo quien enfatizó: Buenas tardes Señora Presidenta, buenas tardes a todos, quería pedir muy respetosamente la dispensa de dos debates de éste Convenio y que la aprobáramos en un tercer debate. Mire Señora Presidenta, éste Convenio viene desde el 2009 es un Convenio a través del cual el Gobierno de Honduras va recibir aproximadamente de Ochocientos Millones de Lempiras (L.800,000,000.00) para infraestructura educativa, orientado a los Departamentos más pobres, Santa Bárbara, La Paz, Lempira, Copán y dos (2) más por ahí, son las ironías de la vida, la vez pasada tuve la oportunidad de hablar con algunos Funcionarios de la Embajada de Alemania y hoy no se explican como un Convenio con el que nuestro país va ser beneficiado se haya tardado tanto, entonces pediría el apoyo en esta Cámara para que dispensáramos dos debates y pudiésemos aprobar este Convenio en un tercer debate, gracias Señor Presidente.

La presente moción fue tomada en consideración, puesta a discusión y suficientemente discutida, se aprobó, participando en la discusión el Honorable Diputado Vicepresidente Mauricio Oliva Herrera manifestó: Tengo entendido Honorable Diputado, que si aprobáramos los reglamentos de la Ley General de Educación no se aprobaba porque en esa nueva Ley Fundamental de Educación está contemplado creo es potestad de la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación que va crear la dependencia encargada de crear nuevas instituciones y asignar lo del presupuesto adecuado, desde 1981 la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación no oficializa un Ministerio bien, todos se han oficializado a través del Decreto del Poder Ejecutivo y es una de las cosas que hemos querido solucionar al emitir la nueva Ley de Educación.

El Honorable Diputado Sergio Arturo Castellanos Perdomo apuntó: Señor Presidente, quiero felicitarlo a Usted sinceramente, no sé si escuchó, ese Convenio viene desde el 2009, sabe porque lo quiero felicitar a Usted y a todos los Diputados el día de hoy porque somos buenísimos para aprobar Convenios a través de las cuales el Estado compra lanchas cualquier tipo de cosas se aprueba en este Congreso Nacional y éstos se merecen la cruz de no sé, de que verdad pero cuando son cosas que interesan al país, como ser este Convenio de Ochocientos Millones de Lempiras (L.800,000,000.00) que prácticamente le están donando a la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación de Honduras, hay de nosotros si ponemos obstáculos, es del 2009 en el 2009 ni estábamos nosotros aquí en el 2009 ni se hablaba de Ley Fundamental de Educación, entonces no entiendo ni me explico realmente cuales son los problemas de educación.

Continuando en el uso de la palabra el Honorable Diputado Vicepresidente Mauricio Oliva Herrera quien enfatizó: Le quiero explicar que ese dinero se va transferir a las construcciones escolares, es lo que se está mandando ahorita.

Los Artículos 1 y 2 se asintieron de conformidad con el Dictamen.

- 7) Se continuo con la discusión en segundo debate el Proyecto de Decreto referente a autorizar a la Municipalidad de Comayagua, Departamento de Comayagua en el marco de lo dispuesto en el Artículo Constitucional 205, Numeral 19), para que pueda suscribir un Contrato de Préstamo con el Banco de Occidente por un monto de SESENTA Y CUATRO MILLONES DE LEMPIRAS (L.64,000,000.00).

La Secretaría anunció la discusión, interviniendo en el Artículo 1 el Honorable Diputado José María Martínez Valenzuela quien apuntó: Gracias Señor Presidente, buenas tardes Diputados y Diputadas, por la urgencia calificada y la importancia que este proyecto representa para continuar con la ejecución de varios proyectos programados en el Plan de Inversión Municipal orientado a autorizar la Municipalidad de Comayagua, Departamento de Comayagua en el marco de lo dispuesto en el Artículo constitucional 205, numeral 19), para que pueda suscribir un Contrato de Préstamo con el Banco de Occidente.

Seguidamente, el Honorable Diputado Mauricio Oliva Herrera expresó: Honorable Diputado, es que estamos leyendo un Dictamen, le di la palabra pensando que Usted iba a opinar sobre el Dictamen que estamos leyendo ahorita.

El Honorable Diputado José María Martínez Valenzuela externó: Gracias nuevamente Señor Presidente, por la urgencia calificada y la importancia que este proyecto representa para continuar con la ejecución de varios proyectos programados en el Plan de Inversión Municipal orientado autorizar la Municipalidad de Comayagua, Departamento de Comayagua en el marco de lo dispuesto en el Artículo constitucional 205 numeral 19), para que pueda suscribir un Contrato de Préstamo con el Banco de Occidente por un monto de Sesenta y Cuatro Millones de Lempiras exactos (L.64,000,000.00) por compromisos derivados de la Sentencia Interlocutoria Condenatoria por parte de los Juzgados de Letra de lo Contentivo Administrativo de Tegucigalpa M.D.C., en contra de dicha Municipalidad y en vista de que la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, mediante Dictamen No.3 del 2012

dictaminó de forma favorable, para que la Municipalidad de Comayagua, Departamento de Comayagua pueda contratar bajo el marco legal un crédito con el Banco de Occidente por la cantidad de Sesenta y Cuatro Millones de Lempiras exactos (L.64,000,000.00) exactos con las condiciones financieras ofrecidas por dicha Institución Bancaria para poder cumplir con los compromisos derivados de dicha Sentencia Interlocutoria más costos del juicio lo cual asciende al valor de lo indicado dado al anterior, propongo formal Moción ante esta Cámara legislativa para que a este Dictamen se le dispense el segundo debate y sea aprobado en un tercero y último debate, ruego a la Secretaría darle el trámite correspondiente.

La presente moción fue tomada en consideración, puesta a discusión, interviniendo en la discusión el Honorable Diputado Ángel Darío Banegas Leiva quien manifestó: Muchas Gracias Señor Presidente, quiero solicitar que me expliquen de manera minuciosa los propósitos de esta concesión que se hace autorizando a una Municipalidad para este Crédito, pero que me lo expliquen de manera certera, en otras ocasiones cuando aquí se ha autorizado a Municipalidades para algunos créditos de esta naturaleza, he solicitado explicaciones y no me satisfizo la explicación en algunos casos, en otros no nos han explicado en detalle de que se trata aquí están hablando de una Sentencia Condenatoria para la Municipalidad, el Honorable Diputado José María Martínez Valenzuela está hablando de alguna ejecución de obras, quiero que me dejen muy bien claro en eso pero con explicaciones minuciosas, en otros casos me han respondido con vaguedades y en uno de los casos incluso hicieron acopio del sectarismo más cainitas para desacreditarme, muchas gracias.

Continuando en el uso de la palabra el Honorable Diputado Presidente Mauricio Oliva Herrera quien apuntó: Creo que el Honorable Diputado Ángel Darío Banegas Leiva en algunas medidas tiene razón que se le dé una más amplia explicación, si más lo he entendido es una Sentencia Obligatoria que hay con la Alcaldía que tiene que pagar esa indemnización, si no tiene ese dinero pues se le congelan sus cuentas y obviamente se le dificultaría el accionar a la Alcaldía de Comayagua y para poder solicitar ese préstamo tiene que pasar por un Dictamen que le da la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas viendo si lo que va a prestar es viable de acuerdo el flujo de caja y otros elementos que usa la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas como hacer una especie de semáforo, si es de bajo riesgo, si es de mediano riesgo o si es de alto riesgo, el que él pueda endeudarse porque eso pasa posiblemente para la siguiente administración, al final de cuenta con eso es como un insumo más para que sea la Municipalidad misma la Corporación Municipal la que tome la decisión final si se endeuda o no se endeuda, pero yo no sé si tenemos la autorización de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas Señora Secretaria.

La Honorable Diputada Prosecretaria Jariet Waldina Paz puntualizó: Señor Presidente, quisiera también hacer una aportación en éste sentido, si no se le otorga el permiso aquí para que el pueda solicitar este préstamo, entonces se va proceder al embargo de varios bienes de la Municipalidad de Comayagua, creo que aquí la mayoría conocemos de la actividad que ha realizado éste Señor Alcalde, es un digno representante de mi partido y quiero agradecer públicamente a Usted que no ha sido sectario en comportarse de diferente manera, porque de esta forma obviamente lo que estaríamos haciendo es ayudándole porque

debido a que ha sido en tres (3) ocasiones ya un Alcalde de ésta bella ciudad, de igual manera ha tenido la responsabilidad en muchas ocasiones y en esta ocasión por afectable se ha procedido mediante una ejecución de una sentencia. Efectivamente Señor Presidente aquí tengo toda la documentación y en la cual se pone en manifiesto de qué manera se estarían embargando a través de las distintas cuentas de los Bancos y de igual manera algunos de los edificios del Departamento de Comayagua.

El Honorable Diputado José María Martínez Valenzuela expresó: Gracias Señor Presidente, solo quería hacer del conocimiento en ésta Cámara Legislativa como decía la Honorable Diputada Prosecretaria Jarriet Waldina Paz, la Alcaldía en el Departamento de Comayagua ha sido hasta hace algunos pocos días la Alcaldía más solvente de todo el país y lastimosamente por un dictamen judicial del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, la Alcaldía de Comayagua de un caso hace más de treinta (30) años fue embargada sus cuentas bancarias por más de Setenta Millones de Lempiras (L.70,000,000.00) y actualmente todas las cuentas bancarias de la Alcaldía Municipal de Comayagua han sido congeladas por los demandantes por un costo de Cuarenta y Siete Millones de Lempiras (L.47,000,000.00) cuentas en Euros que tenía la Alcaldía Municipal de Comayagua, debido a éso todos los proyectos están totalmente parados y también está el Dictamen favorable de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas goza en poder del Dictamen, así que ésto más que todo es algo que se merece una de las mejores Alcaldías del Departamento de Comayagua una de las mejores administraciones, en cuanto Alcaldías Municipales en todo el país, pido nuevamente que se dispensen estos dos (2) debates para que continúen los proyectos

en todo el Municipio de Comayagua que está totalmente paralizados, gracias Señor Presidente.

El Honorable Diputado Ángel Darío Banegas Leiva manifestó: Muchas gracias Señor Presidente, en lo absoluto me he referido a la calidad de Alcalde que es ese Señor Miranda en lo absoluto, ése es un tema que ni siquiera yo lo he aludido, estoy pidiendo explicación sobre esto porque no me parece coincidente lo que dice el Honorable Diputado José María Martínez Valenzuela con lo que dijo Usted Señor Presidente, el Honorable Diputado José María Martínez Valenzuela dice impulsar obras, Usted dice pagar indemnización, si de eso se trata la sentencia a quien tiene que indemnizar, por cuanto y que nos expliquen de que juicio simplemente eso estoy pidiendo, muchas gracias Señor Presidente.

La Honorable Diputada Prosecretaria Jarriet Waldina Paz puntualizó: Efectivamente Honorable Diputado, creo que no tuvo la oportunidad cuando yo leí y aquí se está hablando claro y contundentemente de esta sentencia que fue como dijo acertadamente nuestra compañera hace muchos años atrás, entonces aquí le voy a leer si Usted me lo permite Señor Presidente “Considerando que la Municipalidad de Comayagua ha solicitado el Banco de Occidente un préstamo por la cantidad de Sesenta y Cuatro Millones de Lempiras (L.64,000,000.00) en vista de tener compromisos derivados de la Sentencia Interlocutoria Condenatoria por parte de los Juzgados de Letras de lo Contencioso Administrativo de Tegucigalpa. Municipio del Distrito Central, en contra de dicha Municipalidad por un valor de Sesenta y Cuatro Millones Novecientos Sesenta Mil Lempiras (L.64,960,000.00) más costos de juicio, la cual asciendo el valor arriba indicado misma que se interpuesta por los Señores Efraín

Lisandro Muñoz Gonzales y Reynaldo Audato Muñoz Rivera, aquí está y esto está en la documentación adquirida, no sé si continuamos Señor Presidente, Usted ordena con la aprobación del mismo.

El Honorable Diputado Mario Ernesto Rivera Vásquez manifestó: Gracias Señor Presidente, quisiera compartir un poco la inquietud del Honorable Diputado Ángel Darío Benegas Leiva pero en el sentido de que quien produce éstos daños, cual es el Funcionario que cometió el error para que esa deuda haya subido a Sesenta y Cuatro Millones de Lempiras (L.64,000,000.00) que ejecuten fuera de la Ley es nulo, implica responsabilidad, es decir quién propició que la Municipalidad fuese demandada, quién es el Funcionario que no actuó de manera correcta porque hemos estado aprobando préstamos para La Ceiba, para Tela, para Tocoa, para no sé que más Municipalidades y simplemente es decir que si, pero yo creo que hay que hacer un informe que nos diga si hay responsabilidades de los Funcionarios Municipales, Gracias Señor Presidente.

El Honorable Diputado José Oswaldo Ramos Soto exteriorizó: Muchas gracias Honorable Mandatario del pueblo presente, honorables mandatarios del pueblo mujeres y hombres, en efecto cuando una entidad del Estado en éste caso la corporación Municipal de la ciudad de Comayagua venga a solicitar permiso para obtener de la Banca privada un préstamo para satisfacer necesidades provenientes de la ejecución de una sentencia judicial a consecuencia de un conflicto intersubjetivo de intereses del cual la Municipalidad ha sido parte, nosotros como Congreso devenimos en la obligación de tomar una determinación a probar o improbar la solicitud, porque la facultad del Congreso Nacional se circunscribe

precisamente a sus atribuciones constitucionales contenidas en el Artículo No.205, creo que cuando los Honorables Mandatarios del Pueblo se preguntan y lo hacen con la mayor lógica del mundo que porque la Municipalidad ha sido condenada en un juicio de varios millones de lempiras, quiero aclarar al Pleno de la Honorable Representación Nacional, que para éso existe el Tribunal Superior de Cuentas que es el ente del Estado encargado de investigar el funcionamiento de todas estas entidades del Estado y al momento de hacer el trabajo a posteriori del funcionamiento de la Corporación Municipal de Comayagua establecerá las responsabilidades mediante los reparos que estimen convenientes hacer los auditores que hagan el trabajo de auditoría al funcionamiento administrativo y a las finanzas de la Corporación Municipal, de tal manera que el trabajo del Congreso Nacional debe circunscribirse a aprobar o no el endeudamiento previo los dictámenes de las entidades del Estado correspondiente que y tienen que pronunciarse previa a la determinación del Órgano Legislativo del Estado, ha habido en épocas cercanas varias solicitudes de Municipalidades a quienes se les ha otorgado por parte del Congreso Nacional estas situaciones, la más reciente que recuerdo es a la Corporación Municipal de la ciudad del adelantado en San Pedro Sula donde le autorizamos un fuerte endeudamiento millonario para cumplir con responsabilidad derivadas del trabajo de la corporación en beneficio del población de aquel término Municipal, de tal manera repito y subrayo y destaco que es lógica la preocupación pero esa responsabilidad quien la deberá exigir es el órgano fiscalizador correspondiente que es el Tribunal Superior de Cuentas en su momento, la situación de la determinación del Congreso Nacional es motivada por la urgencia que ha manifestado la Corporación Municipal de el acreedor favorecido por la decisión judicial en vista de que no tiene fondos la municipalidad se va embargar los

edificios, los bienes inmuebles y quizás los fondos de la propia Tesorería de la Corporación Municipal del Departamento de Comayagua, muchas gracias Honorable Mandatario Presidente.

El Honorable Diputado Denis Roberto Velásquez Yanes manifestó: Gracias Señor Presidente, buenas tardes a todos, a manera de aclarar y poder ampliar un poquito el criterio, no es esta administración del Perito Mercantil Carlos Miranda, como Alcalde Municipal, que se le hiciera por parte de un juicio legal, pero en ésta ocasión a él si le tocó ser vencido en juicio ya que hace cuatro (4) o cinco (5) corporaciones atrás fue donde se generó éste problema de éste proceso legal , pero para aclarar un poquito y ampliar el asunto es que ya están embargado los fondos municipales ya hay propiedades embargadas, con lo que estamos pidiendo dentro del Congreso Nacional es aprobar o improbar que éste préstamo se dé para la Corporación Municipal del Departamento de Comayagua, aquí lo que estamos logrando que muchas obras de infraestructura están detenidas en éste momento una de ellas es la terminal de buses para Comayagua que es de sumo necesidad, por éso acudimos a la Cámara Legislativa para que este préstamo que abarca otro período de Gobierno para que pueda ser aprobada en esta Cámara Legislativa, Gracias Señor Presidente.

Aprobándose la moción de dispensa de debates.

Los Artículos del 1 al 2 se asintieron de acuerdo con el Dictamen.

- 8.- El Honorable Diputado Vicepresidente Mauricio Oliva Herrera nombró las Comisiones siguientes:

- a) El Proyecto de Decreto relativo a reformar el Artículo 43 de la LEY DE POLICÍA; lo turnó a una Comisión Especial integrada por los Honorables Diputados: Mario Alonso Pérez López, José Tomás Zambrano Molina, Agapito Alexander Rodríguez Escobar, Vicepresidente Orle Aníbal Solís Meraz, Vicepresidente Marvin Ponce Saucedo, Armando Calidonio Alvarado, Osman Danilo Aguilar, Olman Danery Maldonado Rubio y Gérman Edgardo Leitzelar Vidaurreta.
  
- b) Los Proyectos de Decreto referentes a: Exonerar del pago de derechos, tributos, impuestos, tasas incluyendo derechos arancelarios, de introducción, pago de bienes inmuebles y demás contribuciones y de todo tipo de gravámenes, a nivel municipal o de alcaldías y nivel central a la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad para la CONSTRUCCION DE LOS CENTROS PENITENCIARIOS DE NACO, CORTÉS, o cualquier otro Centro Penitenciario que se construya en cualquier parte del territorio nacional; y, LEY ESPECIAL DE LA DEPURACIÓN POLICIAL; los envió a la Comisión Ordinaria de Seguridad.
  
- c) Los Proyectos de Decreto relativos a: Autorizar a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, para que mediante la entrega de “Bonos Gobierno de Honduras (GDH)”, cancele al Banco Central Honduras el Préstamo Temporal por un monto de DOS MIL MILLONES DE LEMPIRAS EXACTOS (L2,000,000,000.00), más los intereses generados por dicho préstamo, el cual fue aprobado por el Directorio del Banco Central de Honduras (BCH), mediante Resolución No.482/11-2012 de fecha 26 de Noviembre del 2012; y, Autorizar a la MUNICIPALIDAD DE ESQUIPULAS DEL NORTE, del Departamento de Olancho, para que pueda suscribir un préstamo con el Banco Continental por un monto de L.15.977,057.00 con el

objeto de construir el PUENTE SOBRE EL RÍO CHIQUITO; y, MODIFICACIÓN No.9 AL CONTRATO: “CONSTRUCCIÓN DE LA CARRETERA VILLA DE SAN ANTONIO – GOASCORÁN, SECCIÓN I SUB-SECCIÓN I-B “LAMANÍ – EL QUEBRACHAL” EST. 20+000 A EST. 54+860” (LONG. 29.90 Km.) con la Empresa CAABSA CONSTRUCTORA, S.A. de C.V.; los trasladó a la Comisión de Obras Públicas y Transporte.

- d) Los Proyectos de Decreto contentivos del: ACUERDO No.15-DGTC, que contiene el TRATADO SOBRE DELIMITACIÓN MARÍTIMA ENTRE LA REPÚBLICA DE HONDURAS Y LA REPÚBLICA DE CUBA; y, ACUERDO No.21-DGTC, de fecha, 09 de octubre de 2012, que contiene el “PROTOCOLO DE NAGOYA SOBRE ACCESO A LOS RECURSOS GENÉTICOS Y PARTICIPACIÓN JUSTA Y EQUITATIVA EN LOS BENEFICIOS QUE SE DERIVEN DE SU UTILIZACION AL CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA”; los remitió a la Comisión Ordinaria de Relaciones Exteriores.
- e) El Proyecto de Decreto contentivo del CONVENIO DE PROGRAMA DE DONACIÓN PARA UN FONDO ÚNICO, por un monto de SEIS MILLONES SETESCIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS TRES DÓLARES AMERICANOS EXACTOS (US\$.6,712,803.00), suscrito con el Fondo Mundial; lo turnó a la Comisión Ordinaria de Salud.
- f) El Proyecto de Decreto relativo a autorizar la transferencia presupuestaria de UN MILLÓN QUINIENTOS MIL LEMPIRAS (L.1.500,000.00), en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, correspondiente al presente año 2012, para que el Fondo Social para la Vivienda (FOSOVI), pueda cubrir sus obligaciones y compromisos financieros pendientes, que le permitan

cerrar el presente año fiscal; lo trasladó a la Comisión Ordinaria de Vivienda y Urbanismo.

- j) Los Proyecto de Decretos relativos a: Declarar la LAGUNA DE BACALAR como Área Protegida bajo la categoría de Refugio de Vida Silvestre e integrarla al Sistema Nacional de Áreas Protegidas de Honduras (SINAPH), bajo el nombre “REFUGIO DE VIDA SILVESTRE LAGUNA DE BACALAR, ubicada en el límite mismo de la zona de amortiguamiento de la Biósfera del Río Plátano y en los límites geográficos del territorio de La Mosquitia, dentro del Municipio de Juan Francisco Bulnes, entre los poblados de Batalla, Palacios y Tocamacho; los turnó a la Comisión Ordinaria de Medio Ambiente.

9.- La Presidencia fijó como Orden del Día, para celebrar sesión en esta misma fecha Lunes 17 de Diciembre del año Dos Mil Doce, a la 7:00 de la noche, en la forma siguiente:

- 1) Comprobación del quórum;
- 2) Apertura de la sesión;
- 3) Lectura, discusión y aprobación del Acta de la sesión anterior;
- 4) Informes;
- 5) Correspondencia;
- 6) Proyectos;
- 7) Dictámenes; y,
- 8) Mociones.

10.- Se levantó la sesión a las 5:55 de la tarde.

**JUAN ORLANDO HERNÁNDEZ ALVARADO**  
**PRESIDENTE**

- 35 -

**RIGOBERTO CHANG CASTILLO**  
**SECRETARIO**

**GLADIS AURORA LÓPEZ CALDERÓN**  
**SECRETARIA**